

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Secretaría Municipal

ORDENA INVESTIGACIÓN SUMARIA  
Y DESIGNA FISCAL.-

CONCHALI, 9 ABR. 2014

DECRETO EXENTO Nº 544 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum Nº 546 del 02.04.14. del Director Desarrollo Comunitario; y TENIENDO PRESENTE el artículo 124º y siguientes de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

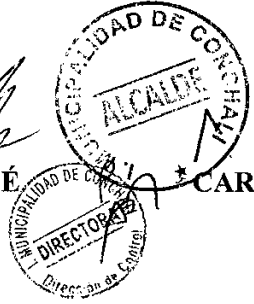
DECRETO:

ORDENASE Investigación Sumaria, en la Dirección de Desarrollo Comunitario, a fin de determinar las responsabilidades administrativas que deriven de los hechos expuestos en el Memorandum Nº 546 de fecha 02 de abril 2014.


DESIGNASE FISCAL a doña MIRENCHO VIDELA MALUENDA, quien para estos efectos se entenderá en comisión de servicios en la Dirección de Asesoría Jurídica del Municipio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVASE.

  
ABELA FUENTEALBA LABBÉ  
Secretaría Municipal



  
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA  
Alcalde de Conchalí

  
CSU/AFL/jqa.-  
**TRANSCRITO A:**  
Control - Jurídico  
Personal y Remuneraciones  
Fiscal Instructor: Srta. Mirencho Videla Maluenda.  
O.P.I.R. - Sec. Municipal  
Art. 7º letra g) Ley Nº 20.285/

Investigación Sumaria

09.143

08.04.14

**CONCHALI**  
MUNICIPALIDAD DE CONCHALI

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
Dirección de Desarrollo Comunitario

Fiscal: Sr. Virrey de la

MEMO N 546 /2014



+ leant

MAT: Solicita pago artistas aniversario

CONCHALI, 2 de Abril 2014

DE: DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO  
DON SEBASTIAN VERGARA TAPIA

A: ALCALDE  
DON CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA

Junto con saludarle, quisiera mencionarle que los artistas que participaron en la celebración del aniversario de nuestra comuna, se encuentran sin su pago correspondiente, debido a los problemas sucedidos con la inadmisibilidad de la licitación "Celebración Cultural Aniversario N°86 Conchali", id 2581-55-LE13, esto ya que los oferentes participantes no dieron cumplimiento con los requisitos establecidos en las bases de licitación. Lo cual nos llevó a contratar los servicios de alimentación por convenio marco y los servicios artísticos por trato directo. Sin embargo la tramitación de estos últimos no se llevó a cabo en los tiempos correspondientes, si perjuicio de lo anterior los artistas prestaron los servicios correspondiente, pero no se celebró ningún contrato con ellos, por ende no se les puede pagar por el conducto regular. Por lo anteriormente expresado, le solicito a Ud. que pueda dar curso al pago de estos artistas y a su vez instruir investigación sumaria debido a las posibles irregularidades administrativas en la contratación de estos últimos. Los artistas y los montos son los siguientes:

Artistas	Monto
Cuarteto de cuerdas de Jorge Dotte	\$ 500.000 impuesto incluido
Grupo musical los rumberos del 900	\$ 900.000 impuesto incluido
Animador de eventos Cristian Soto	\$ 100.000 impuesto incluido



SEBASTIAN VERGARA TAPIA  
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

SVT/agv  
Distribución:  
Indicada  
Archivo

Procede a cancelar a dichos  
Proveedores



+ leant